



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 64

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	24 de marzo de 2023										HORA	9:10 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	2	2	2	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA556																						
DEMANDANTE			JAIRO CARDENAS LEYTON										Asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DR. MYRIAN FRANCON RINCON										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			COLPENSIONES, DRA. DANIELA VARELA BARRERA										Asisten									
DEMANDADOS			COLPENSIONES										No Asiste									

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 324

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 325

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 326

JUEZ FIJA LITIGIO: RECONOCER UN RETROACTIVO PENSIONAL, MESADA 14

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 937

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 064

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 064

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN CON LAS MESADAS CAUSADAS CON ANTERIORIDAD AL MES DE MAYO DE 2019 Y DE LOS INTERESES MORATORIOS ANTERIORES AL 17 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO: CONDENAR A COLPENSIONES AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEADA 14 EN FAVOR JAIRO CARDENAS LEYTON LO QUE GENERA UN RETROACTIVO POR LAS MESADAS DE JUNIO DE 2019, DE 2020 Y DE 2021 EN LA SUMA DE \$6.857.045.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 17 DE MAYO DE 2019 HASTA QUE SE REALICE EL PAGO REAL Y EFECTIVO DE LAS SUMAS ADEUDADAS.

CUARTO: COSTAS, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 700.000 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA SE ORDENA LA CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION Y RECURSOS: EL DEMANDANTE Y LA DEMANDADA INTERPONEN RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDANTE Y DEMANDADO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00022-00 elaborado joc

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015J

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb096415740d4464df311a6946fe2f422053088d12632595ec68e6624683dec**

Documento generado en 26/04/2023 10:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>